

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1130/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Gustavo NIZET, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades establecidas en los pre - requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1130/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

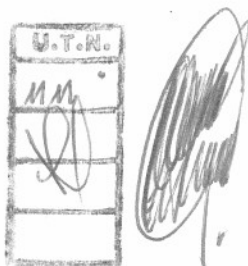
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1130/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo, en el año lectivo 1996, de las materias correlativas Conocimientos de los Materiales no Metálicos y Metalografía y Tratamientos Térmicos, al alumno Pablo Gustavo NIZET, legajo nro. 07-88098-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 404/97



ING. HÉCTOR CARLOS BROTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO